TALLER DE REPARACIONES

Contrato No.

(TRIPLICADO)

Sección

CALDERERIA

L V DO RETENTO

residente en esta localidad,

El que suscribe. se compromete con los señores Larco Herrera Hermanos para ejecutar la siguiente obra:

VALOR DESCRIPCION REPAR CION C. LDERA LOGOMOTOR # 3 .-For marcar la parte afectada por el fuego a la placa tubular, trazar la plancha para placa tubu-lar é inclusive 83 huecos de 1-3/4" para los tu-bos y chaflanear toda la vuelta de dicha placa... 100,00 Por sacar y colocar debidamente los 83 huecos en 415.00 515.00 her two, a git for his her has a land an absorbet and to NOTA .-Dicha obra será entregada a entera satis-Los huecos se realizarán por cuenta de la Cia, así como toda labor relacionada con soldadura. 图》第/ 。- 。

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas a la vuelta. EL CONTRAVISTA

CONFORME.

Vo. Bo.....

TERMINO DE LA ENTREGA DE LA OBRA:.

días, a partir de la fecha autorizada.

Motor Municipal and Comment of the

F. 1

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 8

CONDICIONES:

- 1º. Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2º. La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por substracciones o mala aplicación.
 - 3°. -- Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a).—Para trabajos dentro del Taller y Cercado..... 3 días.

 - frido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.
- 4º.--No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
 - 5°. El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al reglamento general del Taller en todos sus actos de trabajo.
 - 6°. -- En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
 - 7°.--Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
 - 8°.-Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, deben consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
 - 9º. Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobradas al contratista cuando no pueda justificarlas.
 - 10°. Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
 - 21º. -- A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el imporle del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
 - 12° .- Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.